



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 079-2023/MDSRQ

Yangas, 21 diciembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de fecha 21 diciembre del 2023; relación al PRIMER punto de la AGENDA: **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACION DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES,**

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución,

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)

Que, con **Informe N° 121-2023-WCC-GDUR-MDSRQ**, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Catastro, Habilitación y Edificación Privada, quien remite propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

Que con **Informe N° 342-2023-GDUR-MDSRQ**, de fecha 24 noviembre del 2023, remitido por la gerencia de Desarrollo Urbano quien en referencia al Informe N° 121-2023-WCC-GDUR-MDSRQ, remite la propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.** con la finalidad de viabilizar el procedimiento administrativo para visación de planos de lotización y trazado de vías para fines de dotación de servicios básicos para organizaciones sociales ubicados en posesiones informales y/u organizaciones vecinales asentados dentro del distrito de Santa Rosa de Quives, a fin que los vecinos puedan contar con la instalación de servicios básicos, como electricidad, gas natural, agua y desagüe, en toda la jurisdicción del distrito de Santa Rosa de Quives y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores sentados en posesiones informales y / u organizaciones vecinales debidamente reconocidos y que a la fecha de la emisión de la presente ordenanza carecían de dichos servicios.

Que con **Memorándum N° 852-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 342-2023-GDUR-MDSRQ solicita opinión legal para la aprobación de la propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que con **Informe Legal N° 0226-2023-MDSRQ/GAJ**, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 852-2023-MDSRQ/GM, menciona:

- ❖ Que, en la actualidad existe un alto número de familias en calidad de ocupantes informales asentados en las diferentes zonas del Distrito de Santa Rosa de Quives reconocidas como Asentamientos Humanos, Centros Poblados o Pueblos Tradicionales, o que se encuentran en la etapa de reconocimiento (saneamiento físico legal), que han ingresado de manera desordenada a ocupar secciones de terreno, sin contar con alguna autorización municipal que les faculte a ello, generando una posesión sin criterios técnicos ni legales y muchas veces en zonas que no son aptas para tal fin (zonas arqueológicas, ecológicas, riesgosas como franjas de servidumbre eléctrica, pendientes pronunciadas de alto riesgo o para otros usos e inclusive en áreas que tienen la calificación de intangibles, inalienables e imprescriptibles por ser de naturaleza pública).
- ❖ Que, el artículo 21 de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, establece la prohibición de ocupar zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable para fines de vivienda o cualquier otro que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas. Corresponde a la municipalidad distrital ejecutar las acciones administrativas y legales que correspondan para el cumplimiento de la ley y a la municipalidad provincial brindar el apoyo necesario. No se puede dotar de servicios públicos a los asentamientos poblacionales que ocupen zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, bajo responsabilidad.

Estando a los párrafos precedentes, esta Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, es de la OPINION: Que es factible, continuar con el procedimiento referente a la **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

Que con **Proveído N° 309-2023-MDSRQ/GM**, de fecha 29 noviembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0226-2023-MDSRQ/GAJ, solicita que sea considerado como punto de agenda la **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ORDENANZA QUE REGULA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, para la emisión del correspondiente el documento dentro de sus atribuciones, para su implementación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
[Signature]
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde